

REUNIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
CONSEJO DE GOBIERNO  
13 MARZO 2006  
REUNIÓN GENERAL DE CONVIVIOS  
Consejo de Gobierno y conformidad con el  
Decreto 67/06, suscrito con el  
Sr. D. José María Anies  
Folio 1 de 1  
de 2006

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE LIBRERÍAS DE HUESCA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE HUESCA 2006**

---

En Zaragoza, a 7 de abril de 2006

**REUNIDOS**

La DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, representada por la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Eva Almunia Badía, Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de autorización acordada en Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2006.

Y la "ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE LIBRERÍAS DE HUESCA", con domicilio en la Plaza López Allué, 3 22.001 HUESCA, representada por su Presidente, Sr. D. José María Anies Javierre

**MANIFIESTAN**

Primero.- Las ferias del libro son acontecimientos culturales de amplia tradición y respuesta social en Aragón, y de creciente importancia como instrumento de promoción y difusión del libro y dinamizador del sector editorial.

Segundo.- Ambas partes vienen colaborando en los últimos años en la organización de la Feria del Libro de Huesca con resultados satisfactorios.

Tercero.- La experiencia adquirida en estos años ha servido para profundizar y adecuar a la demanda sociocultural de nuestra Comunidad la ejecución de esta feria, por lo que consideran que la colaboración debe reflejarse en la firma de un convenio que garantice la continuidad de la actividad y mejore la programación y organización de la misma.

Cuarto.- El artº 22,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse subvenciones de forma directa, y con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público o social, y además el artº 28 de la misma Ley contempla el convenio como instrumento habitual para canalizar las subvenciones de carácter singular, como es la que se prevé en este convenio, al tratarse de la realización de una actividad como la Feria del Libro de Huesca cuya finalidad principal es la de promocionar y difundir el libro y la lectura, y

por lo tanto de difícil convocatoria pública en razón de su objeto, que viene desarrollando la Asociación Provincial de Librerías desde la primera edición.

En consecuencia y al objeto de regular la colaboración entre las partes intervinientes, éstas resuelven suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

1. Es objeto del presente convenio la organización en Huesca de la Feria del Libro de Huesca 2006.
2. La Feria del Libro de Huesca 2006 tendrá lugar en Huesca del 26 de mayo al 4 de junio de 2006

### **SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

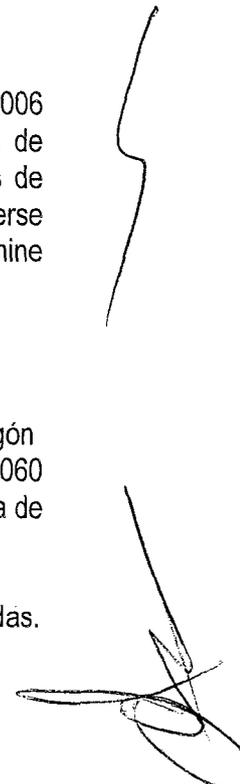
La Asociación Provincial de Librerías de Huesca se hará cargo de la organización y desarrollo de las actividades programadas con el apoyo de las entidades colaboradoras. A este objeto se constituirá una Comisión de trabajo que presidirá la Asociación Provincial de Librerías de Huesca y de la que podrán formar parte las entidades que colaboren.

### **TERCERA.- REGLAMENTO DE LA FERIA DEL LIBRO**

La Comisión de trabajo actualizará el reglamento de la Feria del Libro de Huesca 2006 con la finalidad de que se recojan las cuestiones relativas a la participación, las cuotas de inscripción, los criterios de adjudicación de las casetas, siempre respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia, y otros extremos. Los libros podrán venderse con los descuentos máximos autorizados por la legislación vigente, siempre que así lo determine la organización.

### **CUARTA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

1. Para el desarrollo de las actividades que se programen la Diputación General de Aragón aportará la cantidad de 12.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18 060 ADGA 2006 0 G/4522/480095/91002 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Podrán colaborar en el patrocinio de estas actividades, otras entidades públicas o privadas.



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Asociación Provincial de Librerías de Huesca, como entidad organizadora, deberá comunicar a la Diputación General de Aragón, la concurrencia de otras ayudas o subvenciones.

#### **QUINTA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE LIBRERIAS DE HUESCA**

La Asociación Provincial de Librerías de Huesca, como entidad organizadora, se compromete a:

- a) Comunicar a la Diputación General de Aragón el acto de inauguración y aquellas otras actividades complementarias que se organicen como promoción y difusión del libro y animación a la lectura, por si fuera de interés apoyarlas con su presencia.
- b) Tener en cuenta las normas de identidad gráfica del Gobierno de Aragón para que en todos los medios de difusión que se utilicen conste en lugar preferente el patrocinio de la Diputación General de Aragón.
- c) Reservar a la Diputación General de Aragón las casetas necesarias para exponer las publicaciones propias y las de aquellas instituciones públicas interesadas en promocionar sus ediciones.

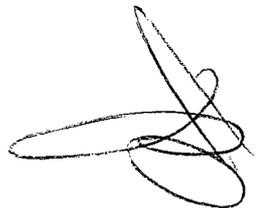
#### **SEXTA.- JUSTIFICACION DEL GASTO**

La Asociación Provincial de Librerías de Huesca deberá justificar ante la Diputación General de Aragón la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad objeto del convenio ajustándose a lo establecido en el artº. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones acreditando los gastos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa Así mismo deberá cumplir el resto de obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones se establecen en el artº. 14 y demás preceptos de la precitada Ley sobre obligaciones de los beneficiarios.

La documentación justificativa se remitirá a la Dirección General de Cultura antes del día 15 de noviembre de 2006.

#### **SEPTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA**

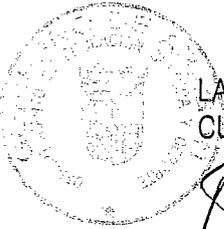
El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006. Será causa de resolución del mismo el incumplimiento por las partes de las obligaciones establecidas en las cláusulas anteriores.



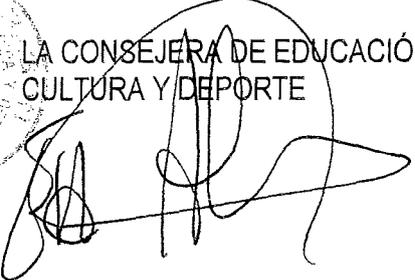
**OCTAVA.- RESOLUCION DE CONFLICTOS.**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman las partes en el lugar y fecha indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

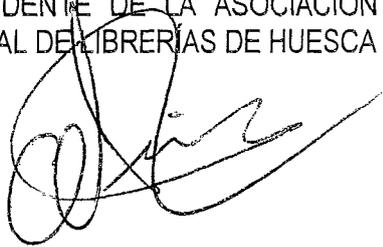


LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: Eva Almunia Badía

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
PROVINCIAL DE LIBRERÍAS DE HUESCA



Fdo.: José María Anies Javierre